

Plan REACH, vs. Sustancias prohibidas en Uruguay

5 de octubre de 2005, El gobierno prohibió la introducción, producción y utilización en todo el territorio de nueve sustancias químicas usadas como plaguicidas que causan efectos dañinos sobre el medio ambiente y la salud humana. Además resolvió aplicar severas normas a los infractores.

En un decreto, aprobado el lunes, el Ejecutivo dispuso multas de 100 UR a 5000 UR, de acuerdo a la gravedad de la infracción. Si las personas reinciden, el Estado podrá decomisar los "objetos utilizados" en la actividad ilícita: vehículos, naves o instrumentos. Por último, podrá también suspender por 180 días las habilitaciones, autorizaciones o permisos que tienen los infractores para ejercer su actividad.

Las sustancias prohibidas pertenecen al grupo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP). Se trata de sustancias químicas bioacumulativas, que al no ser solubles en agua se acumulan en los tejidos grasos de animales y humanos. Estos contaminantes también llegan a los niños a través de la leche materna y persisten durante millones de años. Además causan trastornos endócrinos, retrasos de aprendizaje, trastornos del sistema reproductivo y del sistema inmunológico.

El subsecretario de Vivienda y Medioambiente, Jaime Igorra, dijo a El País que la medida se enmarca dentro del cumplimiento del Convenio de Estocolmo suscrito por Uruguay. A través de esta norma, los países se comprometen a eliminar el uso de los COP. En Uruguay, los ministerios de Vivienda, Salud y Ganadería están desarrollando un Plan Nacional de Implementación del convenio.

Las sustancias prohibidas son: aldrina (o aldrín), clordano, dieldrina (dieldrín), endrina (endrín), heptacloro, hexaclorobenceno, mírex (dodecacloro), toxafeno y DDT. La prohibición total del uso del mírex o del DDT era un viejo reclamo de las organizaciones ambientalistas. El mírex es un insecticida, prohibido en EEUU desde 1977, utilizado para el control de hormigas en la forestación y la granja, con efectos muy nocivos sobre el sistema nervioso y carcinógeno.

Igorra apuntó que la mayoría de estas sustancias ya no están siendo importados en Uruguay por su alto nivel de toxicidad y los productores e industriales están utilizando sustitutos "que no agreden el ambiente". A quienes puedan llegar a utilizar estos pesticidas de forma "clandestina", Igorra les recomendó desistir: "vamos a realizar un control muy fuerte, porque consideramos además que los delitos ambientales deben ser duramente castigados".

Sin embargo, organizaciones como Rapal y Redes aseguran que la lista de pesticidas habilitados en Uruguay, pero prohibidos o severamente restringidos en el mundo, es mucho más amplia que la contenida en el decreto, ya que incluye a 43 sustancias. Las ONG afirman además que las sustancias prohibidas por el decreto siguen siendo muy utilizadas. El Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (CIAT) registra unas 1400 consultas por exposición a plaguicidas por año.